



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0060-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2579902

San Marcos, 20 de enero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°022-2025-CONSORCIO LOS MULTIPLES/RC, de fecha 18 de julio del 2025; CARTA N°051-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA, de fecha 24 de julio del 2025; CARTA N°02008-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de agosto del 2025; CARTA N°054-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA, de fecha 20 de agosto del 2025; INFORME N°02022-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de setiembre del 2025; INFORME N°08602-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 19 de setiembre del 2025; INFORME N°104-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 02 de octubre del 2025; CARTA N°02521-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de octubre del 2025; CARTA N°024-2025-CONSORCIO LOS MULTIPLES/RC, de fecha 21 de octubre del 2025; CARTA N°2602-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 28 de octubre del 2025; INFORME N°02843-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 28 de octubre del 2025; INFORME N°011406-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 30 de octubre del 2025; CARTA N°077-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA, de fecha 12 de noviembre del 2025; INFORME N°01061-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 21 de noviembre del 2025; INFORME N°03363-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 28 de noviembre del 2025; INFORME N°017365-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 11 de diciembre del 2025; INFORME LEGAL N°01377-2025-OGAJ/MDSM, de fecha 30 de diciembre del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" ,QUI N°2622804, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0060-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 25 de julio del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0672-2024-MSM/GDUR/G, se aprueba la actualización del costo del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804, con un costo de S/ 2,285,726.31 (Son: Dos millones Doscientos ochenta y cinco mil Setecientos veintiseis con 31/100 soles) inc.. IGV., con un plazo de cientoveinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2024, se suscribe el CONTRATO N°295-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO LOS MULTIPLES, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804, por el monto de S/ 1,942,321.30 (Son: Un millón Novecientos cuarenta y dos mil Trescientos veintiuno con 30/100 soles) inc. IGV., con un plazo de cientoveinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata;

Que, con fecha 28 de noviembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01483-2024-MDSM/GDUR/G, se designa el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, es designado como inspector de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804;

Que, con fecha 03 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804;

Que, con fecha 07 de abril del 2025, se suscribe la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0457-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la solicitud de ampliación de plazo por doce (12) días calendarios, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804;

Que, con fecha 14 de abril del 2025, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804;

Que, con fecha 30 de abril del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0590-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804;

Que, con fecha 14 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0060-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 25 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804;

Que, con fecha de recepcion 18 de julio del 2025, mediante CARTA N°022-2025-CONSORCIO LOS MULTIPLES/RC, el Sr. Juan Ladislao Garay Leiva, Representante Comun del CONSORCIO LOS MULTIPLES, remite al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, el expediente de la liquidacion del contrato de ejecucion de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804;

Que, con fecha de recepcion 24 de julio del 2025, mediante CARTA N°051-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidacion del contrato de ejecucion de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804;

Que, con fecha c, mediante CARTA N°02008-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidacion de Obras, devuelve al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, la liquidacion del contrato de ejecucion de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804, debido al mal procedimiento de presentacion a la entidad;

Que, con fecha de recepcion 20 de agosto del 2025, mediante CARTA N°054-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el descargo respecto a la devolucion de la liquidacion del contrato de ejecucion de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804;

Que, con fecha de recepcion 02 de setiembre del 2025, mediante INFORME N°02022-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidacion de Obras, solicita opinion legal respecto a si es procedente o no la presentacion de la liquidacion del contrato de ejecucion de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804, a la entidad por parte del inspector de obra;

Que, con fecha de recepcion 19 de setiembre del 2025, mediante INFORME N°08602-2025-MDSM-GDUR/MDGH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinion legal respecto a la presentacion de la liquidacion del contrato de ejecucion de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804;

Que, con fecha de recepcion 02 de octubre del 2025, mediante INFORME N°104-2025-MDSM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinion respecto a la presentacion de la liquidacion del contrato de ejecucion de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804;

Que, con fecha 16 de octubre del 2025, mediante CARTA N°02521-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidacion de Obras, devuelve al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán la liquidacion del contrato de ejecucion de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0060-2026-MDSM/GDUR/G

SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804, debido al errado procedimiento en su presentación;

Que, con fecha de recepción 21 de octubre del 2025, mediante CARTA N°024-2025-CONSORCIO LOS MULTIPLES/RC, el Sr. Juan Ladislao Garay Leiva, Representante Comun del CONSORCIO LOS MULTIPLES, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804;

Que, con fecha 28 de octubre del 2025, mediante CARTA N°2602-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804, para su revisión y emisión de informe de conformidad;

Que, con fecha de recepción 28 de octubre del 2025, mediante INFORME N°02843-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al CONSORCIO LOS MULTIPLES, contratista ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804;

Que, con fecha de recepción 30 de octubre del 2025, mediante INFORME N°011406-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804;

Que, con fecha de recepción 12 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°077-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804;

Que, con fecha de recepción 21 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°01061-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 1,942,321.30 (Son: Un millón Novecientos cuarenta y dos mil Trescientos veintiuno con 30/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO LOS MULTIPLES;

Que, con fecha de recepción 28 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°03363-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHÁ DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2622804, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0060-2026-MDSM/GDUR/G

(...)
X. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
(...)

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO N° 295-2024-MDSM/GM ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-299-2024-MDSM/CS-1	S/ 1,646,035.00	S/ 1,942,321.30
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 1,646,035.00	S/ 1,942,321.30
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 164,603.50	S/ 194,232.13

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES SIN IGV	REAJUSTES INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,646,035.00	S/ 1,942,321.30	S/ 14,560.34	S/ 17,181.20
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 1,646,035.00	S/ 1,942,321.30	S/ 14,560.34	S/ 17,181.20
1	VALORIZACION N° 01 Dic-24	S/ 217,599.32	S/ 256,767.20	S/ 2,175.99	S/ 2,567.67
2	VALORIZACION N° 02 Ene-25	S/ 640,944.85	S/ 756,314.92	S/ 5,768.50	S/ 6,806.83
3	VALORIZACION N° 03 Feb-25	S/ 342,347.93	S/ 403,970.56	S/ 2,738.78	S/ 3,231.76
4	VALORIZACION N° 04 Mar-25	S/ 315,934.79	S/ 372,803.05	S/ 2,843.41	S/ 3,355.22
5	VALORIZACION N° 05 Abr-25	S/ 129,208.11	S/ 152,465.57	S/ 1,033.66	S/ 1,219.72
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 296,286.30		S/ 2,620.86	

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,942,321.30	S/ 1,942,321.30	S/ 17,181.20	S/ 17,181.20
---------------------------------	-----------------	-----------------	--------------	--------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 14,560.34	S/ 17,181.20
POR REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 14,560.34	S/ 17,181.20
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,660,595.34	S/ 1,959,502.50
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 298,907.16	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,959,502.50	S/ 1,959,502.50

VERIFICAMOS

VERDADERO

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 164,603.50	S/ 194,232.13
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 164,603.50	S/ 194,232.13
PENALIDAD APLICADAS EN LA EJECUCION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,364.41	S/ 5,150.00
PENALIDAD APLICADAS EN LA EJECUCION DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N°01	S/ 4,364.41	S/ 5,150.00

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0060-2026-MDSM/GDUR/G

XI. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF correspondientes al periodo fiscal 2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2025-1708			
	2025-1821			
	2025-2595	S/1'942,321.30	S/1'942,321.30	S/0.00
	2025-4172			
	2025-5440			

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA correspondientes al periodo fiscal 2025, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2622804, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 1,942,321.30 (Un millón novecientos cuarenta y dos mil trescientos veinte uno con 30/100 soles) inc. IGV., a favor de la empresa "CONSORCIO LOS MULTIPLES", teniendo como operador tributario a la empresa "INVERSIONES YAWARCOCHA S.R.L" conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

(...) XII. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2622804, se suscribió el 27 de mayo del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2622804, comienza el 28 de mayo 2025 y Culmina el 26 de julio del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2622804, mediante el Inspector de Obra, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán , 24 de julio del 2025, realizándose la devolución de liquidación de obra por presentación errado y se solicita la elaboración de liquidación de contrato de obra en lo establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Mediante la CARTA N°54-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA, realiza su descargo con respecto a la devolución del expediente de liquidación de obra, ante ello la Sub Gerencia de Liquidación de Obra, solicita pronunciamiento a la oficina General de Asesoría legal, donde señala que es al contar con una directiva viable el contratista debe presentar la liquidación a la entidad.
5. El contratista presenta la liquidación de Contrato de Obra en base a la OPINIÓN N° 009-2023/DTN."... el procedimiento de liquidación del contrato de obra se activa cuando alguna de las partes presenta la liquidación correspondiente, siempre que hubiera vencido los plazos para ambas partes" y OPINIÓN N° 190-2017/DTN. Mediante la CARTA N°07-2025/CONSORCIO ROCCA/RC. Con fecha de ingreso el 21 de octubre 2025, a la entidad.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0060-2026-MDSM/GDUR/G

6. El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 22 de octubre del 2025 y culmina el 21 de diciembre del 2025.
7. Mediante la **CARTA N° 77-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA**, el Inspector de Obra, emite sus propios cálculos según lo establecido en Reglamento ART. 209.
8. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622804, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 27 de mayo del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida ejecución cumpliendo las especificaciones técnicas de acuerdo al expediente técnico hasta la culminación de la obra, y emitir el certificado de conformidad técnica.

XIII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622804.
2. Esta Sub Gerencia, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622804, con un costo de ejecución final de **S/ 1,959,502.50 (Un millón novecientos cincuenta y nueve mil quinientos dos con 50/100 soles) Inc. IGV**, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 1,942,321.30 (Un millón novecientos cuarenta y dos mil trescientos veintinueve con 30/100 soles) Inc. IGV.**
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 17,181.20 (Diecisiete mil ciento ochenta y uno con 20/100 soles) Inc. IGV.**
 - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal, por el monto total de **S/ 194,232.13 (Ciento noventa y cuatro mil doscientos treinta y dos con 13/100 soles) inc. IGV.**, por el compromiso contractual que deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.

San Marcos



Municipalidad



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0060-2026-MDSM/GDUR/G

3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

XIV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. **Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 11 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°017365-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2622804;

Que, con fecha de recepción 30 de diciembre del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°01377-2025-OGAJ/MDSM**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2622804, en la cual concluye que se continúe con el trámite de la liquidación del contrato de ejecución de la obra antes mencionada;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2622804, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°022-2025-CONSORCIO LOS MULTIPLES/RC**; **CARTA N°051-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA**; **CARTA N°054-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA**; **CARTA N°024-2025-CONSORCIO LOS MULTIPLES/RC**; **CARTA N°077-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA**; **INFORME N°01061-2025-MDSM/OGA/SGOC**; **INFORME N°03363-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**; **INFORME LEGAL N°01377-2025-OGAJ/MDSM**;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0060-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO PAGASHRAGRA-CHIPIPE-CHUCHIN EN EL CASERIO DE HUANCHA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2622804, siendo su costo de ejecución final S/ 1,959,502.50 (Son: Un millón Novecientos cincuenta y nueve mil Quinientos dos con 50/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 1,942,321.30
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 17,181.20
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,959,502.50

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO LOS MULTIPLES, por la suma de S/ 17,181.20 (Son: Diecisiete mil Ciento ochenta y uno con 20/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO LOS MULTIPLES, por la suma de S/ 194,232.13 (Son: Ciento noventa y cuatro mil Doscientos treinta y dos con 13/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARHUACHA
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 108203

Archivo
GDUR
Exp:2579902

Municipalidad Districtal de San Marcos

